



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 9 DE MAYO DE 2.019.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M<sup>a</sup> Rodríguez Fernández

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García  
D<sup>a</sup> Montserrat Cabanillas Martínez

SECRETARIA

D<sup>a</sup> Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las nueve horas del día 9 de mayo de 2.019, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

No asiste la concejal D<sup>a</sup> Enriqueta Sarabia Parras, excusada por motivos laborales.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA:**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA  
DE LA SESION ANTERIOR.**

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

**PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.**

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.
- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 70/15 de 16 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
SEVILEDRO, S.L.	SERVICIO REPARACION VEHÍCULO MUNIC.	415,57
ANA MAGALLANES CAMON	TALLER VIOLENCIA DE GENERO (CMIM)	435,00



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

SOLUCIONES DIGITALES DE LA RUBIA, S.L.	COPIAS FOTOCOPIADORA	337,55
CATERING HNOS. GONZALEZ	MENUS GUARDERIA (ABRIL)	2.531,10
ESTELA MORENO BERMUDEZ	TALLER Y CUENTACUENTOS VIOLENCIA DE GENERO (CMIM)	850,40
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.	SERVICIO DE MAQUINARIA (CAMINOS)	4.509,67
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.	SERVICIO DE MAQUINARIA (CAMINOS)	5.837,04
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.	SERVICIO DE MAQUINARIA (CAMINOS)	1.714,87
S.C.A. VIRGEN DE LAS HUERTAS	SUMINISTRO VINAGRE DE ALCOHOL (FUMIG.)	799,92
ANTONIO TORRES CARMONA	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO	801,27

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **Plan Supera VI** que, a continuación, se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MIGUEL DURAN SEDANO	MATERIAL CARPINTERIA	312,18
ANTONIA CARMONA DELGADO	SUMINISTRO MATERIAL PVC	871,31
ANTONIA CARMONA DELGADO	SUMINISTRO MATERIAL FONTANERIA	919,71
JUAN SOSA GUTIERREZ	SUMINISTRO DE MATERIAL ALBAÑILERIA	403,47

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2018 (Garantía de Rentas)** que, a continuación, se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MARTIN OSUNA BARRIENTOS	TRANSPORTE DE ESCOMBROS	2.123,55
MARTIN OSUNA BARRIENTOS	TRANSPORTE DE ESCOMBROS	1.651,65



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2018 (Empleo Estable)** que, a continuación, se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MARTIN BARRIENTOS OSUNA	TRANSPORTE DE ESCOMBROS	1.415,70
MARTIN BARRIENTOS OSUNA	TRANSPORTE DE ESCOMBROS	1.297,72
JUAN SOSA GUTIERREZ	SUMINISTRO DE MATERIAL ALBAÑILERIA	871,42

**PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-**

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de baja en el padrón municipal de la Tasa por suministro de agua potable, correspondiente al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, por encontrarse sin uso, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle la baja solicitada, procediendo al corte del suministro y debiendo abonar los recibos que tuviera pendientes de pago.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de baja en el padrón municipal de la Tasa por suministro de agua potable, correspondiente al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, por encontrarse sin uso, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle la baja solicitada, procediendo al corte del suministro y debiendo abonar los recibos que tuviera pendientes de pago.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de alta en el padrón municipal de la tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras, para la cochera de su propiedad sita en [REDACTED], de este término municipal, , la Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad, concederle el alta solicitada.
- [REDACTED]: Mediante acuerdo adoptado en sesión anterior, de fecha 15 de marzo de 2018, se procedió a cambiar la titularidad en el padrón municipal de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura,



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

correspondiente al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, de [REDACTED] a la entidad [REDACTED]. Detectado error de transcripción, se acuerda por unanimidad de los presentes proceder a la rectificación de dicho acuerdo, el cual debe figurar en los siguientes términos: “Considerando la procedencia del cambio de titularidad, a nombre de la entidad [REDACTED], en el padrón de la tasa municipal por prestación del servicio de recogida de basura, correspondiente al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, por ser esta entidad la titular de dicha vivienda, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación aportada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad”.

#### **PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.-**

##### **1.- LICENCIAS DE OBRAS**

###### a) Obras mayores:

1.- Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que, en cada caso, se generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras. Así mismo, se pone en conocimiento de los solicitantes que deberán comunicar al Ayuntamiento el fin de las obras:

- Expediente promovido por [REDACTED], para ejecución de vivienda unifamiliar, de planta baja, entre medianeras, ubicada en [REDACTED], de este término municipal, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Manuel Fernández Carrillo. Se pone en conocimiento del interesado que debe colocar un buzón de correos en fachada, y que, cuando presente el certificado de fin de obras emitido por la Dirección Facultativa, es preciso que aporte las facturas originales de la planta receptora de los residuos de la obra, de acuerdo con los datos facilitados en proyecto, así como la ejecución de arqueta sifónica para la vivienda, debiendo estar la tapa de registro visible y accesible directamente desde la vía pública, y alejada de la fachada más de 1,5 metros. Si no se cumplen las determinaciones del proyecto



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

técnico junto con los requisitos enumerados anteriormente, no podrá serle concedida, en su día, la licencia de primera ocupación de la edificación.

2.- Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **DENEGAR** las licencias que a continuación se relacionan:

- Expediente promovido por [REDACTED], para ejecución de obras de ampliación por remonte de vivienda unifamiliar, entre medianeras, ubicada en [REDACTED], de este término municipal, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Luis Cerezo Gandul. Se pone en conocimiento de la interesada que la edificación se encuentra fuera de ordenación por superar la superficie máxima que permite el solar, en aplicación de las Ordenanzas de centro histórico del PGOU. Asimismo, se detecta que la vivienda ha experimentado anteriormente obras de reforma, por lo que deberá plantear la legalización de las mismas. Finalmente, se le comunica que la Dirección facultativa de las obras no puede ser llevada por el mismo Arquitecto redactor, quien asume las funciones de Director de obra y de ejecución.

b) Obras menores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras:

TITULAR	TIPO DE OBRA	SITUACION
[REDACTED]	REFORMA DE FACHADA	[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	REFORMA DE FACHADA	[REDACTED]





AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

**4.- LICENCIAS PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.**

- **[REDACTED]**: Atendiendo a su solicitud de licencia para la tenencia de un perro, de nombre **[REDACTED]**, perteneciente a la raza Doberman y, calificado, según el art. 3 de la Ordenanza municipal reguladora, como animal potencialmente peligroso, la Junta de Gobierno Local, a la vista de la documentación presentada por el solicitante, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle la licencia solicitada y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos. Asimismo, se pone en su conocimiento que, una vez regulado el contenido del curso específico sobre adiestramiento básico de perros potencialmente peligrosos, por parte de la Consejería competente de la Junta de Andalucía, deberá aportar al expediente el certificado que acredite su realización y superación.

**PUNTO QUINTO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES DESTINADOS A LA EJECUCION DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN SUPERA VI.**

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de materiales (Montera que se destinará al Patio de infantil del CEIP San José de Calasanz), dentro de la ejecución de obras incluidas en el Plan Supera VI, y considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del contrato, considerando lo dispuesto en los artículos 16, 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

**PRIMERO:** Declarar desierto el siguiente contrato de suministro de materiales, en función de las ofertas presentadas:

**Lote 24: Montera en patio infantil.**

Se declara desierto por no reunir las ofertas presentadas los requisitos exigidos en las determinaciones especificadas en el modelo de proposición. Se acuerda volver a invitar a empresas capacitadas para la ejecución del contrato.





AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los licitadores, a los efectos oportunos.

**PUNTO SEXTO.- APROBACION DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION TEMPORAL DE MONITORES PARA EL PROGRAMA DE DINAMIZACION INFANTIL, DURANTE LOS MESES DE VERANO 2019.**

Examinadas las Bases redactadas para la provisión de plazas de personal laboral temporal, en la categoría de Monitores para el Programa de Dinamización Infantil, durante el verano 2019, cuyo texto se transcribe a continuación, halladas conforme y, en armonía con las competencias que tiene atribuidas esta Junta de Gobierno Local, por delegación de Alcaldía, se acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero: Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de plazas de personal laboral temporal, en la categoría de Monitores para el Programa de Dinamización Infantil, para el verano 2019, convocando las correspondientes pruebas selectivas.

Segundo: Ordenar la publicación de estas Bases en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, abriéndose el plazo de presentación de instancias desde el día 10 al 20 de mayo de 2018 ambos inclusive.

**“BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE MONITORES PARA EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN INFANTIL PARA LOS MESES DE VERANO 2019.**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

*Creación de puesto de trabajo que rija la contratación temporal de monitores para Programas de Servicios Sociales durante el mes de julio 2019 (a razón de tres horas al día)*

**SEGUNDA.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS PARTICIPANTES.**

*Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:*

- a) *Tener cumplidos dieciocho años*
- b) *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de dichas funciones públicas.*



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

---

- c) Titulación.- Los aspirantes deberán reunir la titulación de bachiller o similar.  
d) Ser demandante de empleo.

**TERCERA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS.**

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Puebla de Infantes, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, en un plazo de diez días naturales desde la publicación de estas bases.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia compulsada de Título académico exigido en la convocatoria.
- Certificado de Penales.
- Fotocopia compulsada de toda la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.
- Documentación acreditativa de experiencia profesional.
- Informe de Vida Laboral.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

**CUARTA.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, **la Alcaldía** dictará resolución en el plazo de un día hábil, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la página Web Municipal y en el Blog del Municipio, se señalará el plazo de dos días hábiles para subsanación de defectos.

Una vez expirado el plazo de subsanación de defectos se publicará el listado definitivo de admitidos y asimismo se determinará el lugar, fecha y hora del ejercicio de la fase de entrevista personal.

**QUINTA.- LISTADO PROVISIONAL DE CALIFICACIONES DE LOS PROCESOS DE SELECCION**

En un plazo de un día hábil tras la realización de la fase de entrevista, se publicará el listado provisional de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso y fase de oposición, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la página Web Municipal y en el Blog del Municipio y en el que se señalará el plazo de dos días hábiles para subsanación de defectos.

Al día siguiente laboral de expirar este plazo se publicará el listado definitivo de los aspirantes seleccionados.



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

**SEXTA.-** El Tribunal Calificador del proceso de selección estará compuesto por:

Presidente: Macarena Solís (Psicóloga de Servicios Sociales Comunitarios)

Vocales: Rosario Ojeda Martínez (Educativa de Servicios Sociales)

Ángela Abril Grueso (Educativa del programa)

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

**NOTAS**

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que puedan surgir en el proceso de selección así como a decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

**SEPTIMO.- PROCESO DE SELECCIÓN:** El proceso de selección constará de dos fases:

- Fase de oposición: Entrevista personal (Máximo 4 puntos)
- Fase de concurso: Baremación del Currículum (Máximo 6 puntos)

**FASE DE CONCURSO.**

**CURRICULUM DEL ASPIRANTE**

**A)** Asistencia a seminarios, cursos y jornadas relacionadas con la plaza a cubrir, en la proporción que a continuación se indica, con una puntuación máxima de **2.5 puntos**.

De 10 a 20 horas.....0,10 puntos.

De 21 a 40 horas, de 5 a 8 jornadas..... 0,15 puntos.

De 41 a 100 horas,..... 0,30 puntos.

De 101 en adelante..... 0,50 puntos.

**Acreditación:** Los méritos de este apartado se acreditarán mediante la aportación de copia compulsada del diploma o título.

**B) – Experiencia Profesional:** Con una puntuación máxima de **3 puntos**.

- 
- En puestos de trabajo idéntico.....1 puntos/mes ( a jornada completa)
  - En puestos de trabajo idéntico .... 0.5 “ ( a media jornada)
  - En puestos de trabajo idéntico.....0,3 puntos/mes (jornada inferior)
  - En puestos similar al convocado.... 0.5 “ ” ( a jornada completa)



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

- En puestos similar al convocado 0,3 puntos/mes( a media jornada)
- En puestos similar al convocado.... 0.15 “ ” (jornada inferior)

C)- Por tener la titulación superiora a la relacionada 0.5 puntos

**Acreditación:**

*Certificados de las empresas o contratos de trabajo correspondientes a los periodos que se alegan, donde consten la jornada de trabajo, fecha de inicio y fin de la relación de trabajo, o si continúa vigente, y objeto del contrato.”*

**PUNTO SEPTIMO.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACION ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA ADQUISICION DE UN VEHÍCULO DE SERVICIO PUBLICO (DESTINADO AL SERVICIO DE PROTECCION CIVIL), CON APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE REGIRAN LA LICITACION.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan dejar sobre la mesa este punto, pendiente de estudio.

**PUNTO OCTAVO.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACION ORDINARIA Y UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (PRECIO), PARA LA CONTRATACION DE LA SACA Y APROVECHAMIENTO DEL CORCHO EN LA FICNA EL TEJERO-LA VERA, CON APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE REGIRAN LA LICITACION.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan dejar sobre la mesa este punto, pendiente de estudio.



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

---

**PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº  
EL ALCALDE

Fdo. José M<sup>a</sup> Rodríguez Fernández